



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

Solicitud de Registro N° 01937 del 23.04.2024
AA.HH 04 de Noviembre Mz. A Lt. 13 - Sullana

TRANSPORTES LOGISTICOS SULLANA RN & RJ S.A.C

N° *148* - 2024 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, **24 ABR 2024**

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR (X)

PETICION: SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01937 de fecha 23 de abril del 2024, y antecedentes en treinta y dos (32) folios, el señor CARRASCO ZAPATA JUAN ANTONIO, representante legal de la **TRANSPORTES LOGISTICOS SULLANA RN & RJ S.A.C**, ha solicitado **SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR** de los vehículos de placa de rodaje **F4Q-282 y C3F-955**, que serán reemplazados por los vehículos de placa de rodaje **T7J-256 y T7K-236**.

Se ha constatado que a la **TRANSPORTES LOGISTICOS SULLANA RN & RJ S.A.C**, mediante Resolución Directoral N° 0558-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de septiembre del 2023 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Piura – Sullana y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilitación Vehicular por Incremento o sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11113047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana; Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 867009, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS		MEDIO DE COMUNIC.	DE
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD		
T7J-256	97171551	302240013897 8-1	16/04/25	MAPFRE	Cert. Const. Caract. N° 1117	DIVEIMPORT S.A.	954150970	
T7K-236	03898667	302240013899 0-1	16/04/25	MAPFRE	C.I.T.V N° C-2024- 104-146-003492	CERTIFICACIONES Y SERVICIOS S.A.C	980075614	

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la habilitación vehicular de las unidades vehiculares de placa de rodaje **T7J-256 y T7K-236**, por sustitución de los vehículos **F4Q-282 y C3F-955**, solicitado por la **TRANSPORTES LOGISTICOS SULLANA RN & RJ S.A.C**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

RUTA	PIURA –SULLANA Y VICEVERSA.
ITINERARIO	DIRECTO
FLOTA HABILITADA	CINCO (5): T7U-965, T3S-953, T3P-958, T7J-256 y T7K-236
FLOTA OPERATIVA	CINCO (5): T7U-965, T3S-953, T3P-958, T7J-256 y T7K-236
FRECUENCIAS	OCHO(08) DIARIAS (08 SALIDAS Y 08 LLEGADAS EN CADA EXTREMO DE RUTA)
HORARIOS	DESDE LAS 4:00 AM A 10:00 PM
VIGENCIA	HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2033



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuará hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo, conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

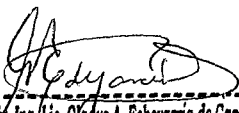
Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, existiendo sobre el particular la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la **TRANSPORTES LOGISTICOS SULLANA RN & RJ S.A.C.**, determinan la vigencia de la habilitación vehicular la cual culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
T7U-965	2016	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2033
T3S-953	2011	31 DE DICIEMBRE DEL 2031
T3P-958	2011	31 DE DICIEMBRE DEL 2031
T7J-256	2024	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2033
T7K-236	2020	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2033

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior de los vehículos de placa de rodaje **T7J-256 y T7K-236**.

- Notifíquese a la **TRANSPORTES LOGISTICOS SULLANA RN & RJ S.A.C**, a su domicilio sito en AA.HH 04 de Noviembre Mz. A Lt. 13 – Sullana.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Matr. Ing./Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura